

Dec. No. 2218, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba a donar un solar a la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2218

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba, a donar en favor de la Corporación Dominicana de Electricidad, un solar ubicado en la calle General Sosa esquina calle Alberto Perdomo, con una extensión superficial de 1,600 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2219, que concede la naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2219

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las

personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

1) A los esposos Ping Wai Yu y Wan Heung Lee de Yu, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad Chun Keung Yu;

2) A los esposos Kai Kwong Cheung y Yuen Leung, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Sau Ching Cheung y Mei Shing Cheung;

3) A los esposos Hing Chow Kam y Chik Kau Au Yeung de Kam, de nacionalidades china y británica, respectivamente, y provisionalmente a su hijo menor de edad Sheung Kwong Kam Yeung;

4) A los esposos Hiu Tung Wong y Mun Ling Sham de Wong, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad Hok Yin Wong Sham;

5) A los esposos Kwoh Hing Yim y Yuk Mun Koo de Yim, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Kar Chun Yim Koo y Ka Wai Yim Koo;

6) Al señor Chane-Yi Yang Yang, sus padres Wan Chen Yang Tsang y Zwe Yuin Yang de Yang, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Wea Chane Yang Chang y Wea-Ween Yang Chang;

- 7) Al señor Dr. Cyrus Hashemi Naini, de nacionalidad iraní;
- 8) A los esposos Ko Chang Chen Chow y Anna Kou de Chen, sus padres Fu Yu Chen y Hsieu Yu Chow de Chen, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad pou Hua Chen Kou;
- 9) A los esposos Ming Shien Yang (a) Thomas y Shu Chuan Liao de Yang, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Joyce Yang Liao y Grace Yang Liao;
- 10) A los esposos Wen Ieh Cheng y Su Fen Chen de Cheng, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Shih Ping Lu Chen y Shu Fang Cheng Chen;
- 11) A los esposos Wen Ta Hsieh Huan y Wen Tzu Chang de Hsieh, su madre Kan Huang de Hsieh, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Ping Liang Hsieh Chang y Yu Chen Hsieh Chang;
- 12) A los esposos Hai Sen Cheong y Chon Hwa Liu de Cheong, sus padres Chung Pei Cheong y Su Tsen Liu de Cheong, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Chen Hu Cheong Liu y Cha Chong Cheong Liu;
- 13) A los esposos Fu-Tsui Ma Jan y Zun Jei Lin de Ma, sus padres Teh Ken Ma Chiu y Mei Jan de Ma, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Men Cin Ma Lin y Zu Ting Ma Lin;
- 14) A los esposos Ching Long Tai y Li Shia Chen de Tai, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Yun Yeu Tai Chen, Chia Poh Tai Chen y Yun Tzu Tai Chen.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el inte-

rior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2220, que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Dajabón, Baní, Monte Plata y Loma de Cabrera a vender solares de su propiedad.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2220

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Dajabón, Baní, Monte Plata y Loma de Cabrera, respectivamente, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación: